



000161

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS
Creado por Ley N° 1426
CONCEJO MUNICIPAL

Ordenanza Municipal

N° 011 -2024-MDL/CM

Lucanas, 19 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LUCANAS.

VISTO:

En Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-2024 de fecha 19 de junio de 2024, que aprobó por unanimidad **LA HOJA DE RUTA Y RECORDATORIO DEL TRATAMIENTO DE ANEMIA SEGÚN EL PLAN ARTICULADO DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA DEL DISTRITO DE LUCANAS**, y;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 13-2024-MDL e Informe N° 012-2024-MDL/ADSSMYE con sus respectivos informes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo 4° de la Carta Magna señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente, entre otros; asimismo, el artículo 7° del mismo texto normativo menciona que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen, entre otras funciones, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niño y adolescentes, mujeres, discapacitado y adultos mayores, manteniendo un registro actualizado. De igual modo, los numerales 2.5 y 2.6 del artículo 80° de dicha ley señalan que, en cuanto a las funciones específicas compartidas que les corresponde a las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, se encuentran las de gestionar la atención primaria de la salud; así como realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno señalaba que uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque la prevención. Por otra parte, a través del D.S. N° 068-2018-PCM se declara de



prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y, en tal sentido, se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".

Que, el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", señala que en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), la articulación y coordinación de las entidades y actores involucrados en dicho plan se llevará a cabo en Instancia de Articulación Local.

Que, en virtud de la Instancia de Articulación Local, cada gobierno local se convierte en impulsor en su ámbito territorial de un espacio de coordinación para el desarrollo social. Esta instancia asume la responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local, bajo el liderazgo del Alcalde, con la asistencia técnica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS (gestor) y la participación de otros actores con responsabilidad en la problemática

Que, con Informe N° 012-2024-MDL/ADSSMYE con sus respectivos informes, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita se apruebe mediante ordenanza municipal la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según Plan Articulado de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica del Distrito de Lucanas año 2024, para lo cual adjunta el proyecto de la Hoja de Ruta 2024 con la descripción específica de los datos y demás información que debe registrarse como parte del control y registro en las Hojas de Ruta según su propósito, es decir, dicho formato permitirá trabajar articuladamente y en tiempo real consignando la información requerida y ésta información permitirá su reporte al sector salud y mejorar las prácticas de alimentación infantil y de la gestante, incorporando alimentos ricos en hierro, variados, nutritivos locales y en cantidad adecuada a través de la consejería nutricional y sesiones demostrativas de alimentos a la comunidad.

Que, con Informe Legal N° 029-2024-DHR&AA-MDL de fecha 06 de junio de 2024, concluye que, de conformidad a la normatividad vigente remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según Plan Articulado de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica del Distrito de Lucanas año 2024, con el objetivo de buscar el fortalecimiento para la lucha contra la anemia en el marco de las competencias que tiene la Municipalidad Distrital de Lucanas, por lo que emite opinión favorable a fin que dicho proyecto remitido se ponga en consideración del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 13-2024-MDL de fecha 19 de junio del 2024, la sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Lucanas, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA HOJA DE RUTA Y RECORDATORIO DEL TRATAMIENTO DE ANEMIA SEGÚN PLAN ARTICULADO DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA DEL DISTRITO DE LUCANAS AÑO 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Formato de Hoja de Ruta y Recordatorio del Tratamiento de Anemia según Plan Articulado de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica del distrito de Lucanas, cuyo objeto es establecer canales de concertación con las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños y niñas con la finalidad de luchar contra la anemia infantil.

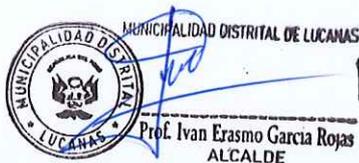
ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades de la Instancia de Articulación Local de lucha contra la anemia.

- b) Desarrollar, conforme a sus funciones y atribuciones, las acciones que correspondan para la reducción de la anemia infantil.
- c) Desarrollar, conforme a sus funciones y atribuciones, las acciones que correspondan para la promoción del consumo de alimentos con alto contenido de hierro.
- d) Buscar el fortalecimiento para la lucha contra la anemia en el marco de las competencias que tiene la Municipalidad Distrital de Lucanas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Ordenanza a las diversas unidades orgánicas de la entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





DHR & ASOCIADOS
ABOGADOS
Consultoría y Litigación Especializada

INFORME LEGAL N° 029-2024-DHR&ABOGADOS-ALE/MDL

AL : **Prof. IVÁN E. GARCÍA ROJAS**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lucanas

DE : **Abog. DAVID HUARACA RIVERA**
Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Lucanas.

ASUNTO : Opinión Legal sobre Ordenanza Municipal la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según Plan Articulado de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica del Distrito de Lucanas año 2024, para lo cual adjunta el proyecto de la Hoja de Ruta 2024.

REF. : Expediente N° 623 del 18/03/2024.

Fecha : Puquio, 06/06/2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	
LUCANAS	
MESA DE PARTES	
EXP N°	1723
FECHA	19-06-24
HORA	9:47 a
RECEPCIONISTA	
FOLIO	2
FIRMA	

Se tiene la documentación remitida a esta asesoría legal para emitir el pronunciamiento sobre el proyecto de Ordenanza Municipal la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según Plan Articulado de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica del Distrito de Lucanas año 2024, para lo cual adjunta el proyecto de la Hoja de Ruta 2024.

1. BASE LEGAL.-

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 068-2018-PCM.

2. ANÁLISIS.-

- Que, el artículo 4° de la Carta Magna señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente, entre otros; asimismo, el artículo 7° del mismo texto normativo menciona que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.
- Que, el numeral 1.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen, entre otras funciones, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niño y adolescentes, mujeres, discapacitado y adultos mayores, manteniendo un registro actualizado. De igual modo, los numerales 2.5 y 2.6 del artículo 80° de dicha ley señalan que, en cuanto a las funciones específicas compartidas que les corresponde a las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, se encuentran las de gestionar la atención primaria de la salud; así como realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.
- Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno señalaba que uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención. Por otra parte, a través del D.S. N° 068-2018-PCM se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y, en tal sentido, se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".
- Que, el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", señala que en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), la



DHR & ASOCIADOS
ABOGADOS
Consultoría y Litigación Especializada

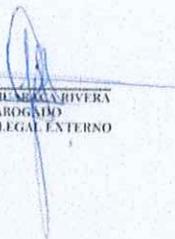
articulación y coordinación de las entidades y actores involucrados en dicho plan se llevará a cabo en Instancia de Articulación Local.

- Que, en virtud de la Instancia de Articulación Local, cada gobierno local se convierte en impulsor en su ámbito territorial de un espacio de coordinación para el desarrollo social. Esta instancia asume la responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local, bajo el liderazgo del Alcalde, con la asistencia técnica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS (gestor) y la participación de otros actores con responsabilidad en la problemática
- Que, con Informe N° 012-2024-MDL/ADSSMYE con sus respectivos informes, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita se apruebe mediante ordenanza municipal la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según Plan Articulado de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica del Distrito de Lucanas año 2024, para lo cual adjunta el proyecto de la Hoja de Ruta 2024 con la descripción específica de los datos y demás información que debe registrarse como parte del control y registro en las Hojas de Ruta según su propósito, es decir, dicho formato permitirá trabajar articuladamente y en tiempo real consignando la información requerida y ésta información permitirá su reporte al sector salud y mejorar las prácticas de alimentación infantil y de la gestante, incorporando alimentos ricos en hierro, variados, nutritivos locales y en cantidad adecuada a través de la consejería nutricional y sesiones demostrativas de alimentos a la comunidad.
- Que, en ese orden de ideas, corresponde a esta asesoría legal en estricto cumplimiento a la normatividad vigente remitir el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según Plan Articulado de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica del Distrito de Lucanas año 2024, con el objetivo de buscar el fortalecimiento para la lucha contra la anemia en el marco de las competencias que tiene la Municipalidad Distrital de Lucanas, a fin que dicho proyecto remitido se ponga en consideración del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente.

3. PRONUNCIAMIENTO.-

Esta asesoría legal **OPINA** que resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según Plan Articulado de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica del Distrito de Lucanas año 2024, para lo cual adjunta el proyecto de la Hoja de Ruta 2024, debiéndose de emitir el respectivo acto administrativo aprobando dicho proyecto con sus respectivos anexos.

Es cuanto cumplo con informar.


DAVID BELTRÁN RIVERA
ABOGADO
ASESOR LEGAL EXTERNO



000156

INFORME N° 012-2024-MDL/ADSSMYE

EXPN	625
FEC	18-03-24
HORA	14:01
RECIBO	1461
FOLIO	5

A : Ing. EDISON HUAYLLANI QUISPE
Gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Lucanas

ASUNTO : Solicitud aprobación bajo ordenanza municipal la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según PLAN ARTICULADO DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRONICA DEL DISTRITO DE LUCANAS AÑO 2024

REF : OFICIO N° 002-2024-DRSA-MRL/CSL/

Fecha : Lucanas, 18 de marzo de 2024.

Es grato de dirigirme a usted, para expresar mi cordial saludo en mi condición del responsable del área de Desarrollo Social de la municipalidad del distrito de Lucanas, a la vez solicitarle la aprobación bajo ordenanza municipal la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según PLAN ARTICULADO DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRONICA DEL DISTRITO DE LUCANAS AÑO 2024

Se adjunta:

- OFICIO N° 002-2024-DRSA-MRL/CSL/
- ACTA DE ACUERDO DEL 11/03/2024 DE LA IAL

Es cuanto informo para su conocimiento y acciones correspondientes

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

Fredy O. Yupanqui Ccayacc
SU GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

FREDY O. YUPANQUI CCAYACC
Responsable De Desarrollo Social y Servicios Municipales y Económico

ANAS



Cc.
Archivo
FYCC/ADSSMYE.

11 de Marzo del 2024.

OFICIO N° 002-2024-DRSA-MRL/CSL/

PARA : Prof. IVAN GARCIA ROJAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS
CON ATENCIÓN : OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO:

APROBACIÓN BAJO ORDENANZA MUNICIPAL LA HOJA DE RUTA Y EL RECORDATORIO DE TRATAMIENTO DE ANEMIA

Por medio del presente es grato dirigirme a usted para hacer llegar mi saludo y así mismo solicitarle la aprobación bajo Ordenanza Municipal de los formatos a utilizar como LA HOJA DE RUTA Y EL RECORDATORIO DE TRATAMIENTO DE ANEMIA para tener un mejor en el seguimiento y tratamiento de niños con anemia menores de 5 años realizados por el establecimiento de salud Lucanas; dichos formatos serán supervisados por los programas sociales como Vaso de Leche, Juntos, y otros.

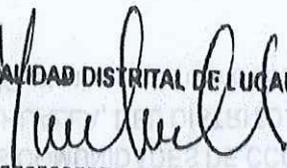
Sin otro más que informar me despido ante usted.

Atte;




Gaby N. Colque Pacori
LIC. EN NUTRICIÓN
CNP. 7984




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS
Freddy O. Yupanqui Ccaavuc
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



HOJA DE RUTA 2024

REGISTRO DE CONFORMIDAD DE ASISTENCIA AL C.S. LUCANAS Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL NIÑO:

SECTOR:

A QUE PROGRAMA SOCIAL PERTENECE:

ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:
ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:
ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:

HOJA DE RUTA 2024

REGISTRO DE CONFORMIDAD DE ASISTENCIA AL C.S. LUCANAS Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL NIÑO:

SECTOR:

A QUE PROGRAMA SOCIAL PERTENECE:

ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:
ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:
ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:

HOJA DE RUTA 2024

REGISTRO DE CONFORMIDAD DE ASISTENCIA AL C.S. LUCANAS Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL NIÑO:

SECTOR:

A QUE PROGRAMA SOCIAL PERTENECE:

ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:
ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:
ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:	ACTIVIDAD: FECHA:

RECORDATORIO DE SUPLEMENTACION CON HIERRO



NO TE OLVIDES DE:



NOMBRES Y APELLIDOS DE NIÑO (A):

SUPLEMENTO:

INDICACION:

NIÑOS FELICES Y SIN ANEMIA!

000154

Dia 11 de Marzo - 2024 Hora 3:00 PM.
 En la Municipalidad distrital de Lucanas - el auditorio el responsable
 de desarrollo Social junto a todos los integrantes de la IAL
 se tomaron acuerdos a como son las visitas para poder hacer
 las Escuelas demostrativas y mejorar la atención de acuerdo a
 las hojas de rutas donde el Centro de Salud manifiesta que
 los trabajadores estan dispuestos a trabajar por la poblacion y
 requieren apoyo de la municipalidad para poder salir a los
 diferentes anexos. tambien se como acuerdos del area de
 CIAM - Pension GS donde se manifestaron que deberian con todo
 sus requisitos como son sus controles para poder mejorar y
 poder tener un avance como el distrito. Asimismo la responsable
 de comaped y CIAM de la municipalidad de Lucanas hubieron saber
 sus quejas y molestias con respecto a la atencion del centro de
 Salud. 1. NOSA DE RUTA. Se trabajara de acuerdo a las etapas y
 que se de uso de forma general. tambien se manifesto el encargado
 el liceo responsable de una mas que se le de atencion al
 programa y que las responsables de centro de salud pongan los
 datos de sus analisis como hemoglobina a sus carnet para
 poder tener una mejor atencion y trabajar de manera articulada
 con el municipio y el centro de salud. tambien se acordó
 que los requerimientos para las sesiones demostrativas debere
 ser con 4 dias de anticipacion. Acuerdos de la reunion, que la
hoja de ruta sera bajo una ordenanza municipal. y las reuniones
 en los programas sociales sera sectorizado con los diferentes
 profesionales.

Ley N°
 tra lib
 unicip
 públ
 olece
 den

ace
 a
 g
 o
 n



Sin otros asuntos mas que tratar los presentes en la reunion se
 comprometieron a cumplir con los acuerdos tomados y en señal
 de conformidad pasamos a firmar en el auditorio de la
 municipalidad distrital de Lucanas a las 4:45 pm a los
 dias 11 de Marzo del 2024.

954350654
 222966
 Maria Conzatti

Gaby N. Colque Pacori
 LIC. EN NUTRICION
 CNP 7984

44167525
 PNPALS
 28849969
 Tel. 900292225

Eliquis Olasco Inca
 ACOMPAÑANTE TÉCNICO
 SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS
 Unidad Territorial - Ayacucho
 PUCB - 6020

Miriam Felipe Comargo
 DNI = 71133597
 CL. 958140510

985357991

1175447991

ORDENANZA MUNICIPAL N° ...-2024-MDL

Lucanas, ... junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS.**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° ...-2024 de fecha ... de junio de 2024, que aprobó por unanimidad **LA HOJA DE RUTA Y RECORDATORIO DEL TRATAMIENTO DE ANEMIA SEGÚN EL PLAN ARTICULADO DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA DEL DISTRITO DE LUCANAS**, y;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° ...-2024-MDL e Informe N° 012-2024-MDL/ADSSMYE con sus respectivos informes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo 4° de la Carta Magna señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente, entre otros; asimismo, el artículo 7° del mismo texto normativo menciona que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen, entre otras funciones, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niño y adolescentes, mujeres, discapacitado y adultos mayores, manteniendo un registro actualizado. De igual modo, los numerales 2.5 y 2.6 del artículo 80° de dicha ley señalan que, en cuanto a las funciones específicas compartidas que les corresponde a las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, se encuentran las de gestionar la atención primaria de la salud; así como realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno señalaba que uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque la prevención. Por otra parte, a través del D.S. N° 068-2018-PCM se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y, en tal sentido, se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".

Que, el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", señala que en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), la articulación y coordinación de las entidades y actores involucrados en dicho plan se llevará a cabo en Instancia de Articulación Local.

Que, en virtud de la Instancia de Articulación Local, cada gobierno local se convierte en impulsor en su ámbito territorial de un espacio de coordinación para el desarrollo social. Esta instancia asume la

responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local, bajo el liderazgo del Alcalde, con la asistencia técnica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS (gestor) y la participación de otros actores con responsabilidad en la problemática

Que, con Informe N° 012-2024-MDL/ADSSMYE con sus respectivos informes, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita se apruebe mediante ordenanza municipal la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según Plan Articulado de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica del Distrito de Lucanas año 2024, para lo cual adjunta el proyecto de la Hoja de Ruta 2024 con la descripción específica de los datos y demás información que debe registrarse como parte del control y registro en las Hojas de Ruta según su propósito, es decir, dicho formato permitirá trabajar articuladamente y en tiempo real consignando la información requerida y ésta información permitirá su reporte al sector salud y mejorar las prácticas de alimentación infantil y de la gestante, incorporando alimentos ricos en hierro, variados, nutritivos locales y en cantidad adecuada a través de la consejería nutricional y sesiones demostrativas de alimentos a la comunidad.

Que, con Informe Legal N° 029-2024-DHR&AA-MDL de fecha 06 de junio de 2024, concluye que, de conformidad a la normatividad vigente remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la hoja de ruta y recordatorio del tratamiento de anemia según Plan Articulado de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica del Distrito de Lucanas año 2024, con el objetivo de buscar el fortalecimiento para la lucha contra la anemia en el marco de las competencias que tiene la Municipalidad Distrital de Lucanas, por lo que emite opinión favorable a fin que dicho proyecto remitido se ponga en consideración del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° ...-2024-MDL de fecha ... de junio del 2024, la sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Lucanas, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA HOJA DE RUTA Y RECORDATORIO DEL TRATAMIENTO DE ANEMIA SEGÚN PLAN ARTICULADO DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA DEL DISTRITO DE LUCANAS AÑO 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Formato de Hoja de Ruta y Recordatorio del Tratamiento de Anemia según Plan Articulado de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica del distrito de Lucanas, cuyo objeto es establecer canales de concertación con las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños y niñas con la finalidad de luchar contra la anemia infantil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades de la Instancia de Articulación Local de lucha contra la anemia.
- b) Desarrollar, conforme a sus funciones y atribuciones, las acciones que correspondan para la reducción de la anemia infantil.
- c) Desarrollar, conforme a sus funciones y atribuciones, las acciones que correspondan para la promoción del consumo de alimentos con alto contenido de hierro.

- d) Buscar el fortalecimiento para la lucha contra la anemia en el marco de las competencias que tiene la Municipalidad Distrital de Lucanas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Ordenanza a las diversas unidades organicas de la entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLACE Y ARCHÍVESE.



Lucanas, 10 de junio del 2024

fecha de tramite documentario no se ha recibido oposicion alguna.
 Lucanas, Provincia Lucanas y Departamento de Ayacucho, durante esta
 fuente del no habiendose publicado en la jurisdiccion del Distrito de
 disponibilidad publica de agua superficial para productivo-agrario de la
 ALA-CHA los dias 4, 5 y 6 de junio del 2024 para la acreditacion de la
 Lucanas se ha publicado el AVISO OFICIAL N. 0010-2024-ALA-AAA-CHCH-
 que en el local de la Comision de Usuarios del Subsector Hidraulico

CONSTANCIA

AYACUCHO
 LUCANAS, PROVINCIA LUCANAS DEPARTAMENTO
 SUBSECTOR HIDRAULICA LUCANAS, DEL DISTRITO DE
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE USUARIOS DEL
 EL QUE SUSCRIBE ISAAC MILTON PAUCA AYQUIPA

